



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 -2024-MPM/A

Moyobamba, 13 AGO. 2024

VISTO:

Memorando N° 287-2024-MPM/A, de fecha 12 de agosto del 2024; y Oficio Múltiple N° 106-2024-GRSM/DRE/D, de fecha 08 de agosto del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 106-2024-GRSM/DRE/D, de fecha 08 de agosto del 2024, la Dirección Regional de Educación, invita al señor alcalde a participar en una reunión de trabajo en la ciudad de Lima para el jueves 22 de agosto a las 11:00 a.m., en jirón Carabaya 341, Lima (Sede del Programa Nacional de Infraestructura Educativa), a fin de abordar temas de suma importancia.

Que, con memorando N° 287-2024-MPM/A, se autoriza a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el acto resolutivo encargando el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora ELSA PUTPAÑA RUIZ para el día 22 de agosto del 2024, con las facultades administrativas de representación que corresponda.

Que, son atribuciones del señor alcalde según el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con ejecución a las leyes y ordenanzas", así como, en virtud del numeral 20) del mismo artículo prevé: "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 -2024-MPM/A**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a la Señora Regidora **ELSA PUTPAÑA RUIZ**, el día jueves 22 de agosto del 2024, con todas las facultades políticas y administrativas propias del cargo y en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del contenido de esta Resolución, al Concejo Provincial, Gerente Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y demás gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

***Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.***



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN  
  
RONALD GARATE CHUMBE  
ALCALDE